

Ley Nº 16.926

OPERACION AGUAS CLARAS III

AUTORIZASE LA SALIDA DE AGUAS JURISDICCIONALES DE BUQUES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL, PARA INTERVENIR EN LA MISMA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales de los Buques Barreminas ROU 31 "Temerario" y ROU 33 "Fortuna", pertenecientes a la Armada Nacional, y a sus respectivas tripulaciones, a efectos de realizar con la Armada de la República Federativa del Brasil la Operación "Aguas Claras III", entre los días 27 de marzo y 27 de mayo de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de marzo de 1998.

LUIS B. POZZOLO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 de marzo de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. JUAN LUIS STORAGE. LUIS HIERRO LOPEZ. DIDIER OPERTTI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.